



RAD. 2018-00424

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, febrero 18 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por HUGO ROJAS MEJIA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior, modificando la sentencia proferida el 30 de agosto de 2019. Sírvasse proveer.

El Secretario

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Primera de Decisión Laboral, en proveído de fecha 15 de diciembre de 2020. Como la sentencia proferida se encuentra EJECUTORIADA, se fijan cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de PORVENIR S.A., de conformidad a lo dispuesto por el art. 366 del C.G.P. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que se practicará por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO